



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0068596/2012 y sus acumulados, por los cuales los estudiantes Martín CRESCIMBENI y Rita IBÁÑEZ interponen Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N°60, dictada por la señora Directora de la Escuela de Trabajo Social, mediante la cual se resuelve rechazar su petición de reconsiderar su situación académica respecto al "Seminario de Ética y Trabajo Social", donde han quedado en condición de libres;

Y CONSIDERANDO:

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia produjo Dictamen N°52803, de fecha 01 de agosto de 2013, mediante el cual concluyó: *"...esta Dirección no advierte arbitrariedad en lo actuado por la Escuela por lo que no tiene objeción legal que formular, por lo que el H.C.D. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (conforme atribución otorgada por art.7 del E.U.) podrá dictar resolución rechazando el recurso jerárquico intentado en todas sus partes y ratificar lo actuado por la Dirección de la Escuela de Trabajo Social"*;

Que consultados los alumnos sobre las presentes actuaciones con posterioridad al dictamen supra citado, los mismos han manifestado haber cursado y aprobado la asignatura precedentemente citada en el corriente año 2013, lo cual se encuentra acreditado por las autoridades de la Escuela de Trabajo Social;

Que en virtud de ello, la solicitud presentada deviene abstracta, atento que se ha modificado la condición fáctica objeto de las presentes actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde declarar abstracta la cuestión planteada y disponer el archivo de las presentes actuaciones;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Art. 1º.- Declarar abstracta la cuestión planteada en estas actuaciones por las razones expuestas en Considerando y disponer el archivo de las mismas.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº576/2013